



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 092 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200007000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YONNY ALEXANDER MARIN MONTOYA	28/09/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220005000	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	ORLANDO ROMERO BELTRAN MARIA OSPINA ROA	28/09/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220007200	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	LUIS FERNANDO PELAEZ MARIN	28/09/2022	1	ORDENA EMPLAZAMIENTO
EJECUTIVO	73283408900320220012800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLARIVEL CARDONA CARDONA	28/09/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.